Revista CES Derecho

UNIVERSIDAD CES

Un Compromiso con la Excelencia

Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 1371 del 22 de marzo de 2007

ISSN 2145-7719

Volúmen 5, número 1. Enero – junio de 2014.

UNIVERSIDAD CES
Un Compromiso con la Excelencia
DERECHO
2145-7719

Órgano Oficial de Difusión de la Facultad de Derecho de la Universidad CES Medellín - Colombia

DIRECTIVOS CES
José María Maya Mejía
Rector

María Jael Arango
Decano Facultad de Derecho

EDITOR(A)
Clara María Mira

EDITOR TÉCNICO
Roger David Sánchez

Carátula:
Oficina Proyección Corporativa
Universidad CES

Editorial

José David Arenas Correa
Coordinador Línea Derecho Privado
Grupo de Estudios Jurídicos

Escuchar que un fiscal molesto, acudiendo a los medios de comunicación libra la orden de abrir investigación contra un juez de la república por supuestamente prevaricar en una decisión judicial no es algo que resulte natural en un marco de respeto a la institucionalidad.

Colombia en el pasado y en eventos que dieron lugar al disciplinamiento de servidores públicos, como en el caso del exministro de interior Fernando Londoño, había dado muestras de la exigencia férrea en torno al respeto por la independencia de los jueces y a que sus criterios no se convirtieran en objeto de escarmiento público sin los suficientes elementos de juicio.

Pese a lo anterior, en el caso de la fiscalía general de la nación un factor adicional es más perturbador, pues el fiscal tiene la competencia para la investigación de los funcionarios por posibles hechos punibles, y sus declaraciones en los medios de prensa abren el camino para interpretaciones sobre la manera en que se toman las decisiones por las diferentes autoridades.

Pero lo mencionado no es un caso aislado, ha tomado fuerza el uso de los medios de comunicación y de las tecnologías de la información para transmitir "comunicados", pronunciamientos, posiciones oficiales y también personales, por parte de los funcionarios y esto ha redundado en un ruido institucional y para-institucional como el que nunca se había observado en este país. No se trata sólo de la rama judicial, pues es visible como se gobierna a través de trinos, se transmite información en entrevistas de radio, se postean decisiones de las autoridades y se ventilan dudas en procesos administrativos sancionatorios, de responsabilidad fiscal o de orden disciplinario a través de los medios de comunicación.

Pese a lo anterior, genera un ambiente aún más azaroso que las decisiones judiciales queden afectadas de esta manera. En los últimos años, ha ocurrido un cambio de las entidades judiciales, especialmente de la fiscalía, frente a los medios de comunicación, pasándose de las notas aisladas y normalmente centradas en las decisiones definitivas a un marco de ruedas de prensa, a anuncios mediáticos, información sobre medidas previas, avances de investigación e incluso filtraciones –no oficiales- de material sumario que sospechosamente se dan de forma sistemática y no acaban en una reforma a la manera en que debe protegerse la información en los diferentes estados del proceso judicial.

Si bien el juicio oral en materia penal, es el producto de la necesidad de un control social al juez, que se vea reflejado en la participación de la comunidad y su poder de audición y opinión en las etapas de este juicio; también es cierto que debe, por protección y respeto a quienes están siendo sujetos de procesamiento o pre-procesamiento, conferirse a las etapas previas de investigación y los momentos que no hace parte propiamente de la controversia judicial un trato de máxima discreción y de manejo respetuoso de la prueba. De lo contrario, no imperaría el juicio sino el prejuicio.

Actualmente, quizás en un afán de llegar a un mayor acercamiento con la comunidad, entes como la Fiscalía han acudido al mecanismo del comunicado de prensa para informar sus "logros" que se ven reflejados, en el caso de la fiscalía, -o al menos en su línea institucional- en medidas de aseguramiento, aperturas de investigación, capturas y condenas obtenidas ante los jueces.

Al visitar el portal web de la fiscalía puede observarse como las "noticias" marcan la pauta de ingreso, más que los mecanismos de denuncia, que los links de trámites y servicios, que los espacios para la comunicación directa con los funcionarios delegados. Cuestión que no siempre fue así, y que desnaturaliza el ser de la institución.

Así por ejemplo, de una consulta al archivo de internet, puede observarse cómo, en marzo del año 2000 el eje central de la página de la fiscalía creado y diseñado por el Centro de Información y Sistemas del Cuerpo Técnico de Investigación), era precisamente centralizarse en las denuncias, la información, la comunicación con los funcionarios y la oficina de divulgación y prensa, tenía unas simples funciones de corrección de textos (Cfr.: https://web.archive.org/web/20000302151250/http://www.fiscalia.gov.co/).

Con el paso del tiempo, van apareciendo con una relevancia moderada los boletines de prensa (Cfr. Por ejemplo versión de 6 de diciembre de 2000), posteriormente, los espacios para columnistas y gradualmente centralizando la información mediática (Cfr. Por ejemplo versión del 29 de abril de 2009), hasta convertirse en un portal que centraliza totalmente las notas de prensa, boletines y conferencias que otorga el Fiscal General (visitar el portal www.fiscalia.gov.co para el día de redacción de esta editorial 24 de junio de 2014).

Lamentablemente lo que era una plataforma institucional al servicio de la entidad y especialmente de construcción de un diálogo y una cercanía de la comunidad con el ente de investigación cada vez más se ha convertido en un mecanismo de divulgación que busca mantener la credibilidad del fiscal del momento, que se ha confundido con la de la institución.

No todas las entidades pueden instrumentalizar la comunicación a la ejecución de sus responsabilidades, especialmente cuando no se trata, al menos en teoría, de instituciones políticas o con cargos de elección popular, y llevan a cabo funciones tan delicadas.

Si como en una de las columnas de la propia fiscalía en sus páginas (del año 2004) de Ramiro Alonso Marín Vásquez, Fiscal Delegado ante la Corte Suprema de Justicia, se señala que el reto constitucional de la Fiscalía General de la Nación es el de investigar los delitos y acusar a los presuntos responsables ante los jueces de conocimiento, ¿por qué hoy se ha centralizado ese reto en la comunicación al público y en la emisión de insumos noticiosos, más que en una respuesta efectiva a la investigación y acusación?

Adicionaría que un resultado importante de la investigación de delitos es la preclusión, el agotamiento de procesos y sus cierres en fallos no sólo condenatorios, o los avances procesales en torno a los mismos de cualquier naturaleza, siendo por tanto estos también resultados, quizás no tan llamativos en los titulares de prensa, pero igualmente importantes del despliegue de actividad de la entidad.

La fiscalía debe también tener límites en su comunicación, en el comportamiento de quienes la dirigen, en el uso de sus recursos y especialmente en la forma en que divulgan la información.

No tiene ningún sentido que mientras el país avanza en la protección de datos, del derecho a la intimidad

y el buen nombre, a su vez las entidades sin existir decisiones de fondo materialicen capitales políticos de anuncios de prensa, que no contienen decisiones definitivas, con posibles efectos nocivos para la honra de los sujetos investigados.

Tampoco tiene ningún sentido, que el uso excesivo de las herramientas de comunicación, hagan el periodismo un escenario de decisiones jurídicas, que pueden, como en el caso comentado, concurrir con elecciones políticas desnaturalizando el rol que tiene la fiscalía dentro de una rama independiente del poder público y a su vez erosionando la independencia de los jueces, al ponerlos en riesgo en su seguridad personal, así como generar la intimidación de apertura de investigación para toda decisión en un caso sensible en el que no coincidan los intereses mediáticos de la fiscalía con las decisiones independientes de los jueces.

Por otro lado, la especial atención y relevancia que el poder los medios otorga a los casos de "alto perfil", ha desviado totalmente el poder de la fiscalía para dirigir de forma adecuada la política criminal del país, pues se ha hecho un acercamiento mayor y esfuerzo desmedido a casos puntuales, permitiendo que el fenómeno de la congestión, los graves problemas que han representado las audiencias de imputación de cargos, la carencia de recursos investigativos, la escases de investigadores y personal, la nebulosa de agendas para los procesos penales, el congestionamiento de prisiones, la superpoblación de tipos penales y la agravación inútil de delitos (inútil porque no disuade a la criminalidad), han planteado para el país.

No puede dejarse de lejos que en materia de función acusadora e investigación criminal -a diferencia de lo que ocurre con la política- el eje no debe ser la percepción de los "usuarios" o de la sociedad, sino la provisión de resultados concretos en el marco de un funcionamiento institucional, centralizando las tareas en el papel institucional y la ejecución de los deberes constitucionales, que en la inversión de recursos en la imagen y la percepción.

A tal punto ha empezado a gravitar la función del ente supremo de investigación en torno a la prensa, que los fallos judiciales también están centrando sus deberes indemnizatorios y de resarcimientos en escarnios públicos, como las sentencias en las que se ordena a la fiscalía publicar los fallos de responsabilidad en su contra, reportar a través de medios de prensa o pedir públicamente excusas (curiosamente en la misma estrategia comunicativa la fiscalía publica estos fallos en letras minúsculas en la parte inferior y final de su página web, después del banner de cierre e incluso de las leyendas de dirección, comunicaciones, denuncias y reclamos, por cierto también con un rol totalmente marginal).

Lo aquí cuestionado es sólo un síntoma de una enfermedad que se ha agravado y corroe el sano funcionamiento de la justicia penal, también otorga señales sobre la necesidad de un fuero especial de investigación criminal para los jueces, al menos en lo que corresponde a delitos conexos con su cargo, como el prevaricato, y de un mayor control al abuso de la prensa como mecanismo de juzgamiento o más bien prejuzgamiento del Estado.